



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N°0168**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/11/17**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001608-4, por la que se documentan las gestiones destinadas a la Prórroga con Renegociación de Precio del servicio de limpieza con la Sra. María Cristina Gutierrez para la oficina de la Defensoría de la ciudad de San Cristóbal perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

## **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal suscribió un contrato de locación de servicios con la Sra. María Cristina Gutierrez para la limpieza de la oficina de la Defensoría Regional en la ciudad de San Cristóbal perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo vencimiento ha operado el 31 de agosto de 2017.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del contrato de servicio aludido;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00.-) lo que implica un incremento del 25%, con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento anterior.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones de acuerdo al Decreto N° 2339/2016, el Decreto N° 1104/2016 y la Resolución N° 0111/2016 del SPPDP.

Que el Pliego Base y Condiciones del Concurso de Precios N° 0006/16 habilita, en sus cláusulas 8.3 y 8.4, a las partes a prorrogar el contrato, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a las variaciones de las alícuotas en los impuestos vigentes o situaciones de mercado comprobables que así lo justifiquen.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Jefatura del Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la dependencia sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 1258/17 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

## **POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con la Sra. María Cristina Gutierrez CUIT N° 27-10735156-1, con domicilio legal en calle Maipú 807 de la ciudad de San Cristóbal, con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 31 de agosto de 2017, para la dependencia del SPPDP sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal-Pcia de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo “A”.

**ARTICULO 2º:** Facúltese a la Administradora General del SPPDP para suscribir el contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A”.

**ARTICULO 3º:** Autorícese a la Administradora General del SPPDP para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado.

**ARTICULO 4º:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) - Ubicación Geográfica 82-14-59 -del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. **MARÍA ALEJANDRA BENAVIDEZ**, DNI Nro. 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/17, por una parte, y la Sra. María Cristina Gutierrez CUIT N° 27-10735156-1, con domicilio legal en calle Maipú 807 de la ciudad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 29 de agosto de 2016, por el cual la Sra María Cristina Gutierrez se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de seis mil doscientos cincuenta (\$) 6.250,00.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la Sra. María Cristina Gutierrez., continúan conforme se pactaron en origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

**En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2017.-----**